

Recomendaciones para la elaboración de peritajes

En nuestro sistema social existen una serie de prejuicios y estereotipos que se depositan sobre las personas, y que están en función de diversas características como su sexo, edad, etnia, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, zona de procedencia y si posee alguna discapacidad, entre otras.

En el caso de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales, estos prejuicios y estereotipos bien pueden hacer que los(as) funcionarios(as) judiciales tengan una percepción inadecuada de las mismas, lo que a su vez podría generar un trato revictimizador. En este sentido, es importante señalar que vivimos en una sociedad patriarcal en la que se nos ha enseñado sobre la supuesta superioridad del hombre sobre la mujer y otros miembros(as) de la familia; y donde el tema de la sexualidad y otros relacionados con la misma son tabú, lo que implica una serie de distorsiones y mitos muy generalizados.

Por su parte, resulta de suma importancia otorgar el lugar que merece el estado emocional de las víctimas de estos delitos cuando requieren de los servicios del Poder Judicial. Son muchos los factores que subyacen a las respuestas emocionales de dichas personas, los que, combinado con aspectos de índole temperamental (que hace referencia a su forma particular e innata de reaccionar ante ciertas situaciones), hacen que cada una reaccione de manera diferente ante estos delitos. Dichas reacciones y respuestas pueden ser interpretadas por parte de un(a) funcionario(a) que no ha sido debidamente capacitado(a) y sensibilizado(a) sobre el tema, de forma subjetiva y errónea.

En ocasiones, las actitudes y las conductas de la víctima podrían hacer pensar al(a) funcionario(a) que el delito no le ha causado mayor daño, puesto que se muestra serena o poco expresiva emocionalmente; o porque, como suele suceder en los casos de violencia doméstica, lejos de demandar medidas de protección más bien hasta justifica y defiende a la persona agresora.

Los prejuicios y estereotipos hacia estas víctimas, sumado al desconocimiento del impacto de la violencia a nivel emocional, cognitivo y conductual puede llevar al(a) funcionario(a) judicial a ejercer un trato revictimizador ante las mismas.

Con la finalidad de promover la debida comprensión de las actitudes y conductas de estas víctimas, así como el trato más respetuoso y adecuado según sus estados y necesidades emocionales, se ha planteado la necesidad de que quienes interactúen con víctimas de violencia intrafamiliar y delitos sexuales sean debidamente capacitados(as) y sensibilizados(as) sobre la temática de la violencia desde una perspectiva psicosocial (que incluye el reconocimiento de los prejuicios y estereotipos, su origen y funcionalidad como reproductores de un orden social de desigualdad, discriminación y violencia), y sobre las respuestas emocionales propias de dichas víctimas, tomando en cuenta las siguientes variables:

- 1 **El estado emocional de la víctima:** las víctimas de estos delitos sufren una serie de alteraciones emocionales que si no son reconocidas adecuadamente por el personal que las atiende podría dar pie a que actúen con base en prejuicios y estereotipos.
- 2 **Las necesidades emocionales de las víctimas:** un debido reconocimiento de las mismas podría permitirle al(a) funcionario(a) interpretar de manera objetiva las actitudes y conductas de las mismas, y saber cómo actuar adecuadamente.
- 3 **El perfil victimológico de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales:** estas personas desarrollan un perfil victimológico condicionado por diversos factores (personales, familiares, comunitarios, psicosociales, temperamentales, de historia de vida, de historia y de exposición a la violencia, entre otros) que al ser tomado en cuenta por los(as) funcionarios(as) podría generar una comprensión más amplia y profunda de la dinámica psicológica y relacional de las mismas, y a su vez dotarles de los recursos conceptuales y emocionales para ofrecerles condiciones cada vez más apropiadas y respetuosas de sus derechos.
- 4 **El Síndrome de Estrés Agudo y el Síndrome de Estrés Postraumático:** aunque no están siempre presentes en este tipo de víctimas, su debida comprensión también puede ser fundamental para la comprensión de las actitudes y conductas de las víctimas que podrían ser interpretadas de forma inadecuada y/o que generen confusión y duda por parte del(a) funcionario(a) judicial.

A continuación se señalan, dentro de diferentes procedimientos judiciales propios de la elaboración de peritajes psiquiátricos y psicológicos, los momentos más importantes donde deben tomarse en cuenta los criterios expuestos antes, así como otras recomendaciones más puntuales. Sin embargo, es importante señalar que la recomendación más importante es la continua capacitación e incremento de la sensibilización en las temáticas antes citadas, dado que se constituyen en el fundamento para la promoción de una cultura judicial de la no revictimización.

Para cada uno de los procedimientos relacionados con la elaboración de peritajes psicológicos y psiquiátricos en el Poder Judicial se establecen una serie de recomendaciones, primero se detalla el procedimiento mediante flujograma.